

CONSTANCIA: El presente documento se recibió en este Despacho el 27 de abril del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q., mayo 12 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

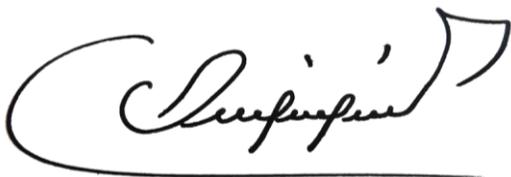
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN LA ORALIDAD

Armenia Q, mayo doce del dos mil veintidós.

Atendiendo la solicitud que antecede elevada por el abogado **JOHN WILLIAM ALVAREZ MEDINA** designado como curador ad-litem de la parte demandada dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** en contra del señor **GABRIEL ANTONIO PALACIO GÓMEZ**, se ordena que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, se le notifique al solicitante el auto que libró mandamiento de pago en este asunto, como también para que se le comparta el expediente.

Se acepta la excusa presentada por el abogado **CESAR AUGUSTO LOPEZ VELANDIA**, por medio de la cual expone los motivos por los cuales no acepta la designación realizada por el Despacho en este asunto.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 13 de mayo del 2022. No. 083.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

a.l.c.t.